

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público
Asesoría General Tutelar**

RESOLUCION AGT 105 /09.-

Ciudad Autónoma Buenos Aires, 11 de Junio de 2009.-

VISTO:

Lo que establecen los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 1903 Orgánica del Ministerio Público, en especial sus arts. 3, 18, 21 y 23, la Nota de la firma MINDS UP SA y las Resoluciones AGT N° 3/08, 34/08 Y 174/08, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley de Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme las pautas establecidas en los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la ley N° 1903 y su modificatoria, ley N° 2386.

Que mediante la Resoluciones AGT N° 3/08 se dispuso autorizar la contratación de una locacion de un inmueble para la Asesoría General Tutelar mediante el mecanismo previsto en el art. 28 inc. 1) de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que por la Resoluciones AGT N° 34/08 y 174/08 se dispuso la contratación hasta el 30 de junio del 2010.

Que mediante la actuación interna caratulada "Locación de Inmuebles" Res AGT 3/08 Legajo C2 de la Secretaria General de Coordinación Administrativa 2008, tramito el procedimiento para la contratación de la locacion de la unidad funcional 293 y complementarias N° VIII con mas el mobiliario del que da cuenta el inventario de muebles agregado como Anexo del contrato suscripto, del inmueble ubicado en el 7 piso de la calle Florida N° 19 y Rivadavia N° 587, con la firma MINDS UP S.A. en su carácter de locadora de dichos bienes.

Que se recibió nota de fecha 05 de junio del 2009 del Presidente del Directorio de la empresa MINDS UP S.A. dirigida a la suscripta por media de la

Laura Cristina Muisa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

cual propone "la posibilidad de realizar una prórroga anticipada del mismo por 24 meses" en las mismas condiciones que se han concertado con el Ministerio Público de la Defensa "

Que la Secretaria General de Coordinación Administrativa informa que se cuentan con partidas suficientes para afrontar esta erogación atento la reclasificación de partidas del Ministerio Público instrumentada por la Disposición OGESE 2/2009 del 05 de junio del 2009 que incremento para la Asesoría General Tutelar la partida 3.2.1. Alquileres de Edificios y Locales en \$ 500.000,00

Que el vencimiento del contrato de locación que se pretende renovar, opera el día 30 de junio del 2010, por lo que corresponde prorrogar el contrato partir del 1 de julio del 2009 hasta el 30 de junio del 2012.

Que consecuentemente con lo expuesto en los considerandos anteriores, corresponde que la Secretaria General de Coordinación Administrativa, con intervención de la Oficina de Presupuesto que depende de aquella, practique la correspondiente afectación presupuestaria para aplicar al pago de la prórroga contractual respecto de la locación del inmueble del 7 piso de Florida 19.Unidad 293 y Complementaria VIII.

Que de acuerdo a lo establecido por la ley orgánica del Ministerio Público N° 1903, le corresponde a la Asesora General Tutelar como parte de sus facultades de administración consagradas en el artículo 18 de la ley citada, realizar contrataciones por un monto que no exceda las trescientas mil unidades de compra (conf. Inciso 2º del artículo 21º de la ley 2386 y artículo 143 de la Ley 2095 – Ley de Compras y Contrataciones)

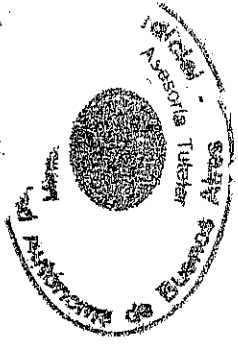
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Ley 1903 con las modificaciones introducidas mediante la ley N° 2.396 y por la ley 2095 y su pertinente reglamentación en el ámbito del Ministerio Público dispuesta por la Resolución CCAMP N° 11/08

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Aceptar la prórroga del contrato de locación correspondiente a la unidad funcional N° 293 y Complementaria VIII y el uso del mobiliario señalado en el Inventario-Anexo al mismo del Inmueble sito en la calle Florida N° 19 y Rivadavia N° 587, suscripto con la empresa MINDS UP S.A., tal como fuese propuesta por la parte locadora, en su nota del 05 de junio del 2009, extendiendo el periodo vocativo desde el 1 de julio del 2010 hasta el 30 de junio del 2012 inclusive, a efectos de lo cual deberá instrumentarse el pertinente convenio de prórroga.

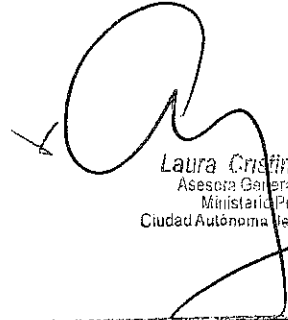

Laura Cristina Wnsa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



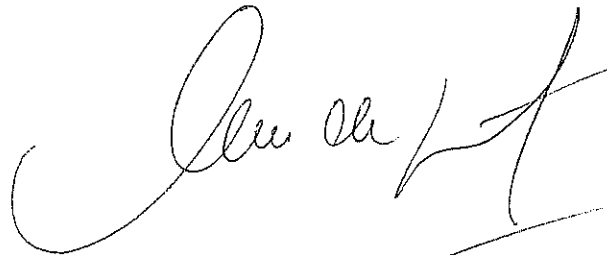
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público
Asesoría General Tutelar

ARTICULO Nº 2: Afectar presupuestariamente y liquidar la suma de Pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00)

ARTICULO Nº 3: Regístrese, comuníquese lo aquí resuelto al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires a sus efectos, notifíquese a la Secretaria General de Coordinación Administrativa y oportunamente archívese.


Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. Nº	105/09	Tº	X
Fº	221-222	FECHA	11/6/09



MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES